Aduana Paraguay

REFERENCIA: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 19/2022 SUSCRIPTO CON RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2022 "MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN DEPOSITO N° 49 DE LA DNA ALTO PARANA/ ID N° 407.183. -

Asunción, 23 de noviembre de 2022.

DICTAMEN UOC Nº 151/2022.

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a Usted, con relación a la **Nota DOI N° 187/2022 de fecha 31 de octubre de 2022** del Departamento de Obras e Infraestructuras de la Coordinación de Recursos Administrativos, por la cual se solicita ampliación del **Contrato N° 19/2022 suscripto con la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco del llamado CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2022 "MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN DEPOSITO N° 49 DE LA DNA ALTO PARANA/ ID N° 407.183**, que, conforme a la nota de referencia, corresponde a rubros no contemplados en el contrato vigente y rubros mayores en el contrato, totalizando la suma de G. 27.044.916, según informe de la Fiscal de Obras Arq. Karen Ramírez y verificación en obra con la Contratista RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.

RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO.					
ITEM	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	Aislación lineal con tela y pintura impacril del techo del tinglado.	ml	200	68.500	13.700.000
2	Desmonte de revestimientos sanitarios sexados.	m2	58	12.000	696.000
3	Provisión y colocación de revestimientos en baños sexados.	m2	58	92.400	5.329.200
			TOTAL		19.755.200

PRESUPUESTO RUBROS EN CANTIDADES MAYORES EN EL CONTRATO.					
ITEM	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
5	Enduido interior	m2	98	16.935	1.659.630
26	Mampara con yeso acartonado a media altura con vidrio transparente de 6mm.	m2	13	283.133	3.680.729
28	Cielo raso de placas 60x60 de yeso acartonado, desmontable, espesor 9,5 mm y perfilaría de aluminio.	m2	4,50	156.836	705.762
41	Farol colgante con campana acrílica, lámpara bajo consumo de 200w.	un	5	248.719	1.243.595
			TOTAL		7.289.716

Acompaña la solicitud del administrador del contrato, presupuesto del contratista y de otro proveedor, a efectos de tener un respaldo de precios de mercado respecto a los rubros no contemplados en el contrato y expresa además que con estos trabajos se espera concluir con todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento del Depósito N° 49 de la DNA ALTO PARANÁ.

Ante la solicitud planteada, primeramente, corresponde remitirse a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que dispone en su art. 3 DEFINICIIONES. A los efectos de la presente ley, se entenderá por: … literal *p) Obras públicas: Todos los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación, instalación, ampliación, remodelación, adecuación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación o renovación de edificios, estructuras o instalaciones, como la preparación y limpieza del terreno, la excavación, la erección, la edificación, la instalación de equipo o materiales, la decoración y el acabado de las obras; y los proyectos integrales o llave en mano, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra, la construcción, el suministro de materiales y equipos, la puesta en operación y aseguramiento de la calidad, hasta su terminación total, incluyendo hasta la transferencia de tecnología.*

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

En tal sentido, la modificación planteada se enmarca en lo dispuesto en Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que en su artículo 62 señala: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, el Decreto Reglamentario N° 2.992/19, dispone en su Artículo 95° *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS". Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoria interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requieren el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución".*

Que, en concordancia con las disposiciones legales citadas precedentemente, la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.", dispone en sus Artículos *"**42. Dictamen técnico y legal.** En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades; **43. Vigencia del contrato**. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia y **46. Ampliaciones de monto.** Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".*

Que, el Contrato N° 19/2022 "MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN EL DEPOSITO N° 49 DE LA DNA ALTO PARANA", fue suscripto entre la Dirección Nacional de Aduana y la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. en fecha 27/06/2022, por la suma total de G. 539.839.620; la vigencia del contrato está establecida en su cláusula séptima, desde la suscripción y *hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*

Que, las justificaciones técnicas para realizar las modificaciones contractuales requeridas se leen en los antecedentes del presente procedimiento, Nota DOI N° 187/2022 y Memorando FO –KR N° 26/2022 del Dpto. de Obras e Infraestructuras; las ampliaciones requeridas se encuentran dentro del 20% del monto originalmente establecido.

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

32
13

Aduana
Paraguay

REFERENCIA: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 19/2022 SUSCRIPTO CON RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2022 "MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN DEPOSITO N° 49 DE LA DNA ALTO PARANA/ ID N° 407.183. -

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 2051/03, la Dirección de Auditoria Interna de la DNA se ha expedido en los términos del Informe de Auditoria N° 36/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, remitida por Memorando DAI N° 205/2022: "Conforme a todo lo expuesto precedentemente y habiendo analizado, los antecedentes e Informes presentados por la Dirección de Administración y Finanzas, este Equipo Auditor concluye cuanto sigue: El monto adicional solicitado de G. 27.044.916 representa el 5,009% del monto original del Contrato N° 19/2022 (G. 539.839.620), ID N° 407.183. Por lo mencionado precedentemente esta auditoría no encuentra reparos para la prosecución de los trámites de rigor para la formalización de la Adenda al Contrato N° 19/2022 "MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN EL DEPOSITO N° 49 DE LA DNA ALTO PARANA", correspondiente a los trabajos realizados en conceptos de rubros no contemplados en el contrato y verificado por el Departamento de Obras e Infraestructura de la DNA, dependiente de la Coordinación Administrativa, para la Ampliación del monto y plazo, en concepto de Rubros No Contemplado y Rubros de mayor cantidad, por un valor total de G. 27.044.916, de lo originalmente pactado en el contrato conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS".

Que, considerando que la modificación pretendida implica una ampliación del monto del contrato, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros.

Por lo expuesto y habiendo verificado el cumplimiento de todas las exigencias contendidas en el art. 62 de la Ley 2051/03 y reglamentaciones vigentes, se recomienda proseguir con los trámites de rigor para la modificación del Contrato N° 19/2022 "MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN EL DEPOSITO N° 49 DE LA DNA ALTO PARANA", referente a la ampliación del monto hasta la suma de G. 27.044.916, para la ejecución de trabajos en conceptos de rubros no contemplados en el contrato y de mayor cantidad, conforme a la solicitud formulada por el Dpto. de Obras e Infraestructura de la Coordinación de Recursos Administrativos.–

Finalmente, se adjunta el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 19/2022 SUSCRIPTO CON LA RITTER CONSTRUCCIONES SR.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2022 PARA "MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN DEPOSITO N° 49 DE LA DNA ALTO PARANA"- ID N° 407.183" y los antecedentes relacionados, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la Dirección Jurídica institucional.

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA